FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

NORMATIVA DE LICENCIAS 2017

TARIFA DE LICENCIAS APLICABLE EN 2017

	TIPO DE LICENCIA		TARIFA	PRECIO RESIDENTE CANARIO -20% (CON REDONDEO)
COMPETIDOR	Competidor Individual	CI	160,00 €	130,00 €
	Escudería	EC	600,00 €	480,00 €
	Competidor Comercial	CC	1.865,00 €	1.490,00 €
	Copia de Competidor Colectivo	CP	80,00 €	60,00 €
DEPORTISTAS	Piloto Estatal	P	350,00 €	280,00 €
	Piloto Estatal Circuito	PC	350,00 €	280,00 €
	Piloto Restringido	PR	135,00 €	110,00 €
	Copiloto	CO	195,00 €	160,00 €
	Copiloto Restringido	COR	135,00 €	110,00 €
	Permiso de Participación Piloto	PPP	135,00 €	110,00 €
	Permiso de Participación Copiloto	PPC	95,00 €	80,00 €
OFICIALES Y TÉCNICOS	Comisario Deportivo	CD	140,00 €	110,00 €
	Director de Carrera	DC	140,00 €	110,00 €
	Secretario de Carrera	SC	140,00 €	110,00 €
	Jefe de Área	JDA	125,00 €	100,00 €
	Cronometrador	OB	125,00 €	100,00 €
	Cronometrador en Prácticas	OBP	105,00 €	80,00 €
	Comisario Técnico	OC	125,00 €	100,00 €
	Comisario Técnico en Prácticas	OCP	105,00 €	80,00 €
	Comisario de Ruta	OD	85,00 €	70,00 €
	Comisario de Ruta en Prácticas	ODP	60,00 €	50,00 €
	Jefe Oficial Médico	JOM	125,00 €	100,00 €
	Asistencia	AS	120,00 €	100,00 €
KARTING	Competidor Individual Karting	CKI	75,00 €	60,00 €
	Escudería Karting	ECK	295,00 €	240,00 €
	Competidor Comercial Karting	CCK	790,00 €	630,00 €
	Copia de Competidor Colectivo de Karting	CPK	55,00 €	45,00 €
	Alevín	AL	130,00 €	105,00 €
	Cadete	CD	130,00 €	105,00 €
	Junio	JR	170,00 €	140,00 €
	Senior	SR	195,00 €	160,00 €
	Permiso de Participación Karting	PPK	70,00 €	60,00 €
OTRAS	Servicios Profesionales	SP	85,00 €	70,00 €
	Voluntario	V	85,00 €	70,00 €

REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO 2017

I. CONDICIONES GENERALES

1. La Federación Canaria de Automovilismo (FCA) como única Entidad poseedora del poder deportivo en la Comunidad Autónoma de Canarias, tramitará las licencias de automovilismo de las personas residentes en Canarias, en virtud del Artículo 32.4 del Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, modificado por la Ley 15/2014 de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y Medidas de Reforma Administrativa.

2. Todas las licencias expedidas por la Federación Canaria de Automovilismo serán de carácter autonómico con habilitación estatal, de manera que serán válidas para su uso en competiciones federativas organizadas en toda España. Los seguros y sus coberturas serán contratados por la FCA.

3. La licencia dejará de tener validez si el piloto/copiloto, competidor, oficial, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.

4. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento de los organismos competentes a los efectos oportunos.

5. La validez de las licencias caducará el 31 de Diciembre del año de la expedición de la licencia.

II. RESIDENCIA DEL FEDERADO

1. El Departamento de Licencias de la FCA podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.

2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos, podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario, al amparo de lo dispuesto en la reglamentación vigente, tanto a nivel autonómico como estatal.

III. LICENCIAS DE OTRAS ADN / AUTORIZACIONES

1. Con carácter general, se aplicarán en el ámbito territorial canario los condicionamientos reglamentarios de la Real Federación Española de Automovilismo. Cualquier excepción en la aplicación de esta normativa se llevará, en cualquier caso, sin menoscabo de los reglamentos FIA y de la normativa general deportiva europea, estatal y autonómica.

IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada desea solicitarse una licencia de categoría superior a la que posee en ese momento dentro del mismo estamento, se deberá hacer saber al Departamento de Licencias de la FCA. Deberá seguir el procedimiento que se le indique en el mencionado Departamento, así como abonar la diferencia entre ambas licencias y remitir la licencia de categoría inferior.

2. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de categoría menor o igual a la que posee en ese momento, deberá hacerse saber al Departamento de Licencias de la FCA. Deberá seguir el procedimiento que se le indique en el mencionado Departamento, así como abonar 15 euros por los gastos de emisión.

3. El solicitante de una licencia de karting, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo (siempre y cuando sean de las mismas características y el mismo tipo de licencia), o viceversa, abonará el importe total de la licencia menos el importe del seguro. Consultar precios y procedimientos en el Departamento de Licencias de la FCA.

4. El solicitante de más de un tipo de licencia de oficial únicamente abonará la licencia de mayor importe.

5. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día.

   El importe a remitir junto con la solicitud del duplicado será de **70 euros**. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

V. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Los solicitantes de las licencias tendrán que enviar la documentación publicada en el apartado de LICENCIAS de la web de la FCA (www.fcautomovilismo.com) con una antelación de al menos **QUINCE días** antes de la competición en la que deseen participar, con el fin de facilitar su tramitación.

2. La mencionada documentación, totalmente cumplimentada, se podrá enviar por correo electrónico (licencias@fcautomovilismo.com) o por correo postal a la dirección de la FCA (C/ Alejandro Hidalgo, 3. Edificio Las Palmeras. Planta 3 – Oficina 10. 35005 Las Palmas de Gran Canaria).

3. Las licencias que **no tengan** todos los documentos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten éstos.** No se admitirán fotos de ningún documento ni mensajes de WhatsApp.

4. Se recomienda a las personas que no tengan nacionalidad española, envíen la documentación en un plazo mayor al indicado anteriormente, ya que debe solicitarse el oportuno permiso a su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del artículo 9.3.2. en sus apartados a. y b. del CDI.

   Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estos solicitantes deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia. En el caso de los menores de 18 años deberán presentar también un certificado de escolaridad en el país de solicitud, todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI.

5. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas con letra clara.

6. Las licencias que no adjunten el importe o justificante de pago con la solicitud no podrán ser expedidas. El sistema de pago será por transferencia a la cuenta de la Federación Canaria de Automovilismo, incluyendo justificante de pago con el impreso de solicitud de licencia.

7. El certificado médico deberá ser cumplimentado en el modelo de impreso de la FCA o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que se rige según la normativa médica de la RFEdeA y de la FIA.

   En el caso de que el solicitante tenga más de 45 años cumplidos, deberá aportarse una prueba de esfuerzo al certificado médico (validez 2 años).

   En el caso de que el solicitante tenga 30, 35, 40 años cumplidos, o se solicite por primera vez una licencia de deportista, deberá aportarse un E.C.G. al certificado médico.

   El solicitante de la licencia, garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La FCA podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

8. Los menores de edad deben presentar autorización paterna o del tutor por escrito, según el modelo que puede descargarse en la web de la FCA. Deberán adjuntar, además, fotocopia del DNI de la persona que firma la autorización.

9. Los oficiales que deseen actuar en una competición en el extranjero, deberán ponerse en contacto con la Real Federación Española de Automovilismo y cumplir con los requisitos que esa entidad determine.

COMPETIDORES, DEPORTISTAS Y OTROS

VI. TIPOS DE LICENCIAS

A) LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA Y/O EMPRESA COMERCIAL

A.1. – COMPETIDOR ESCUDERÍA (EC)
A.2. – COMPETIDOR COMERCIAL (CC)
A.3. – COPIA DE COMPETIDOR COLECTIVO (CP)

B) LICENCIAS DE DEPORTISTA **(NO INTERNACIONALES)**

B.1. – COMPETIDOR INDIVIDUAL (CI)
B.2. – PILOTO (P)
B.3. – PILOTO CIRCUITOS (PC)
B.4. – PILOTO RESTRINGIDO (PR)
B.5. – COPILOTO (CO)
B.6. – COPILOTO RESTRINGIDO (COR)
B.7. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE PILOTO (PPP)
B.8. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE COPILOTO (PPC)

GUÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

A) LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA Y/O EMPRESA COMERCIAL

Son aquellas que sólo pueden ser solicitadas por clubes/escuderías y/o empresas comerciales que se constituyen como COMPETIDORES.

A.1. - COMPETIDOR ESCUDERIA (EC)
A.2. - COMPETIDOR COMERCIAL (CC)
A.3. - COPIA DE COMPETIDOR COLECTIVO (CP)

CONSIDERACIONES GENERALES

Son licencias que pueden ser obtenidas por una escudería o empresa comercial que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones. Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de COMPETIDOR ESCUDERÍA y COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING.

Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

Las licencias de COMPETIDOR solo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

Un deportista titular de una licencia de COMPETIDOR podrá solicitar otra licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA o INDIVIDUAL, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. Es decir, una **persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de** COMPETIDOR.

Las licencias de COMPETIDOR y copias asignadas en el momento de la inscripción de una competición no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

A.1. - COMPETIDOR ESCUDERÍA (EC) 600 euros

VALIDEZ

La licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Canaria del Deporte.

2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.

• A cada COMPETIDOR ESCUDERÍA le será expedida una única licencia original de COMPETIDOR y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.

• De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo COMPETIDOR sea una Escudería deberá presentar al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición, además de su licencia original de piloto/copiloto, la licencia original de la Licencia/Copia de COMPETIDOR ESCUDERÍA.

• El titular de la Licencia/Copia de COMPETIDOR ESCUDERÍA es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de COMPETIDOR ESCUDERÍA. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.

• Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de COMPETIDOR ESCUDERÍA debidamente cumplimentado, así como DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA.
   - Justificante de pago de los 600 euros correspondientes.
   - Copia del documento de registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
   - Copia de los Estatutos
   - Copia del CIF de la Escudería

A.2. COMPETIDOR COMERCIAL (CC) 1.865 euros

VALIDEZ

La licencia de COMPETIDOR COMERCIAL será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.

2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.

3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

• A cada COMPETIDOR COMERCIAL le será expedida una única licencia original de COMPETIDOR y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho COMPETIDOR designe.

• De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo COMPETIDOR sea un COMPETIDOR COMERCIAL deberá presentar al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición, además de su licencia original de piloto/copiloto, la licencia original de la Licencia/Copia de COMPETIDOR COMERCIAL.

• El titular de la Licencia/Copia de COMPETIDOR COMERCIAL es la persona que figura en la licencia, excepto si el COMPETIDOR COMERCIAL autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de COMPETIDOR COMERCIAL. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.

• Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de COMPETIDOR COMERCIAL debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia y el DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de COMPETIDOR COMERCIAL.
   - Justificante de pago de los 1.865 euros correspondientes.
   - Copia del CIF de la empresa

A.3. COPIA DE COMPETIDOR COLECTIVO (CP) 80 euros

VALIDEZ

Válida para toda Escudería o Empresa (con licencias EC ó CC) que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o Empresa para la expedición de una copia de su licencia de COMPETIDOR COLECTIVO.

2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.

3. Un deportista titular de una licencia de COMPETIDOR COLECTIVO podrá solicitar otra licencia de COMPETIDOR COLECTIVO, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de COMPETIDOR.**

- Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de copia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de Copia de COMPETIDOR COLECTIVO debidamente cumplimentado, así como DNI(s) de la(s) persona(s) mayor(es) de edad a la(s) que se asigna la titularidad de la(s) licencia(s) de Copia de COMPETIDOR COLECTIVO.
   - Justificante de pago de 80 euros por cada Copia de COMPETIDOR COLECTIVO solicitada (excepto las 5 primeras copias, que son gratuitas).

B) LICENCIAS DE DEPORTISTA **(NO INTERNACIONALES)**

B.1. – COMPETIDOR INDIVIDUAL (CI)
B.2. – PILOTO (P)
B.3. – PILOTO CIRCUITO (PC)
B.4. – PILOTO RESTRINGIDO (PR)
B.5. – COPILOTO (CO)
B.6. – COPILOTO RESTRINGIDO (COR)
B.7. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE PILOTO (PPP)
B.8. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE COPILOTO (PPC)

B.1. COMPETIDOR INDIVIDUAL (CI) 160 euros

VALIDEZ
La licencia de COMPETIDOR INDIVIDUAL será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una competición en España.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. El titular de una licencia de COMPETIDOR INDIVIDUAL podrá solicitar otra licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA o COMERCIAL, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de COMPETIDOR.**

- El representante de la licencia de COMPETIDOR INDIVIDUAL será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.

- Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir en este archivo el justificante de pago de 160 euros.
   - Copia del DNI.

LICENCIAS DE PILOTO

CONSIDERACIONES GENERALES

Un piloto o conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto o conductor que le habilite para ello. En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de conductor a otra de clase inferior. Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Si el cambio de licencia es de la misma categoría y del mismo importe o de la misma categoría y de importe menor a la que posee deberá abonar 15 euros por los gastos de emisión.

La FCA podrá autorizar en casos excepcionales que las licencias de conductor de automovilismo sean válidas para participar en competiciones de karting. En este caso, será decisión de la FCA si los deportistas con licencia de automovilismo puntúan y/o bloquean puntos en los campeonatos de esa especialidad.

Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades (menos las de circuito, autocross y karting), será preciso que el piloto (conductor) esté en posesión durante todo el desarrollo de la competición, -además de la licencia federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correlativa suspensión de la validez de la licencia federativa. En estos casos, si la suspensión de la Autorización Administrativa para conducir transciende el plazo de validez de la licencia federativa, no podrá ser expedida otra nueva licencia hasta que el Permiso de Conducir del interesado vuelva a recuperar su vigencia.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la FCA de cualquier suspensión temporal o definitiva de su Permiso de Conducir, desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la FCA se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una competición deportiva de la eventual suspensión del Permiso de Conducir de un piloto participante, implicará su inmediata exclusión de la competición en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas en materia de Disciplina Deportiva para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.

B.2. PILOTO (P) 350 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor o piloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

- En todas las Competiciones celebradas en España, que cuenten con los permisos deportivos correspondientes y se ajusten a las diferentes reglamentaciones autonómicas, estatales e internacionales aplicables en cada caso.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Estar en posesión de la autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y copia del carnet de conducir en vigor. Incluir el justificante de pago de 350 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

B.3. PILOTO CIRCUITO (PC) 350 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor o piloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Canarias que se celebren en Circuito.

- En todas las Competiciones celebradas en Canarias en Circuito, que cuenten con los permisos deportivos correspondientes y se ajusten a las diferentes reglamentaciones autonómicas, estatales e internacionales aplicables en cada caso.

NO SERÁ VÁLIDA PARA PARTICIPAR EN RALLIES/MONTAÑA EN CALIDAD DE PILOTO.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años cumplidos durante el año de la solicitud de la licencia.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 350 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

B.4. PILOTO RESTRINGIDO (PR) 135 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor/piloto o copiloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de Autocross que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Rallysprint que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Estar en posesión de la autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y copia del carnet de conducir en vigor. Incluir el justificante de pago de 135 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

LICENCIAS DE COPILOTO

CONSIDERACIONES GENERALES

Un copiloto es toda persona física que participa en una competición formando equipo con el conductor o piloto.

El poseedor de esta licencia no podrá conducir, ni en tramos cronometrados ni en tramos de enlace, ni en vías abiertas al tráfico en general durante el desarrollo de un meeting.

Esta licencia no será válida para participar en calidad de copiloto en competiciones internacionales celebradas en España ni en competiciones que se disputen fuera de España.

B.5. COPILOTO (CO) 195 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España
- En todas las Competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes y se ajusten a las diferentes reglamentaciones autonómicas, estatales e internacionales aplicables en cada caso.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 195 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

B.6. COPILOTO RESTRINGIDA (COR) 135 euros

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.
- Competiciones de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Rallysprint que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).
- Competiciones de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen los reglamentos de sus respectivos campeonatos).

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 135 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

B.7. PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO (PPP) 135 euros

VALIDEZ

- Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/piloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.

- Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.

- El permiso es válido para un único evento y siempre que la competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.

- No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a un participante.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y copia del carnet de conducir en vigor (mayores de 18). Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 135 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

B.8. PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO (PPC) 95 euros

VALIDEZ

- Este permiso será válido para participar en calidad de copiloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.

- Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.

- El permiso es válido para un único evento y siempre que la competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

REQUISITOS

- El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera el Reglamento para la Expedición de Licencias de la FCA.

- No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a un participante.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 95 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

   .

OTRAS LICENCIAS

C.1. – MARCA REGIONAL (MR)
C.2. – MARCA INSULAR O PROVINCIAL (MP)
C.3. – SERVICIOS PROFESIONALES (SP)
C.4. – ASISTENCIA (AS)
C.5. – PERMISO DE VOLUNTARIO (V)

C.1 MARCA REGIONAL (MR) 3.600 euros

VALIDEZ
La licencia de MARCA REGIONAL será obligatoria para todas las marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA a nivel autonómico.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia.

2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.

3. La FCA podrá requerir la documentación técnica y deportiva que estime de la Copa Monomarca.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de MARCA REGIONAL debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia y copia del DNI de la persona que la represente.
   - Justificante de pago de los 3.600 euros correspondientes.
   - Copia del CIF de la empresa.

C.2 MARCA INSULAR O PROVINCIAL (MP) 2.100 euros

VALIDEZ

La licencia de MARCA INSULAR O PROVINCIAL será obligatoria para todas las marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA a nivel insular o provincial.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. La FCA podrá requerir la documentación técnica y deportiva que estime de la Copa Monomarca.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de MARCA INSULAR O PROVINCIAL debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la marca autorizando la expedición de la licencia y copia del DNI de la persona que la represente.
   - Justificante de pago de los 2.100 euros correspondientes.
   - Copia del CIF de la empresa.

C.3 SERVICIOS PROFESIONALES (SP) 85 euros

VALIDEZ

Podrán optar a esta licencia los profesionales que realizan funciones en las competiciones deportivas celebradas en Canarias, que no requieren un conocimiento estrictamente deportivo (Ejemplo: responsables de prensa, bomberos, etc.).

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS PROFESIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y un documento acreditativo de su condición profesional. Incluir el justificante de pago de 85 euros.
   - Copia del DNI.

C.4 ASISTENCIA (AS) 120 euros

VALIDEZ

- Obligatoria para acreditarse en Parques de Trabajo, en Zonas de Boxes, de Pit y Refueling.

- Las personas que quieran actuar como Asistencia deberán estar en posesión de este tipo de licencia expedida por la FCA. Asimismo, el organizador deberá exigir la presentación de la misma para hacer entrega de la documentación correspondiente.

- **Esta licencia es personal e intransferible. El seguro sólo cubrirá al titular de la licencia.**

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS PROFESIONALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 120 euros.
   - Copia del DNI.

C.5. PERMISO PARA VOLUNTARIOS (V) 85 euros

VALIDEZ

Este permiso será únicamente válido para desempeñar funciones administrativas y de organización en competiciones de Automovilismo y/o Karting, celebradas en Canarias. En ningún caso, se permitirá desempeñar funciones habilitadas a Oficiales.

Los Organizadores de las competiciones en las que actúen Voluntarios, deberán remitir una lista de éstos con anterioridad a la celebración de la competición.

No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a una persona.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 85 euros.
   - Copia del DNI.

KARTING

COMPETIDORES Y DEPORTISTAS

VII.TIPOS DE LICENCIAS

D. LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA DE KARTING Y/O EMPRESA COMERCIAL DE KARTING

Son aquellas que solo pueden ser solicitadas por clubes/escuderías y/o empresas comerciales que se constituyen como COMPETIDORES de karting.

D.1. – COMPETIDOR ESCUDERIA KARTING (ECK)
D.2. – COMPETIDOR COMERCIAL KARTING (CCK)
D.3. – COPIA DE COMPETIDOR COLECTIVO KARTING (CPK)

E. LICENCIAS DE DEPORTISTA **(NO INTERNACIONALES)**

E.1. – COMPETIDOR INDIVIDUAL KARTING (CKI)
E.2. – ALEVIN (AL)
E.3. – CADETE (CD)
E.4. – JUNIOR (JR)
E.5. – SENIOR (SR)
E.6. – PERMISO DE PARTICIPACIÓN KARTING (PPK)

GUÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Las licencias indicadas por la FCA específicas para Karting, sólo serán válidas para competiciones de Karting.

El seguro incluido en la licencia de conductor o piloto, no ampara a los deportistas que participen con karts en circuitos permanentes u ocasionales que no cuenten con la expresa homologación y/o aprobación de la Federación Autonómica de Automovilismo correspondiente o de la RFEdeA.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

1. LICENCIAS DE CLUB/ ESCUDERÍA DE KARTING Y/O EMPRESA COMERCIAL DE KARTING

   Son aquellas que sólo pueden ser solicitadas por clubes/escuderías y/o empresas comerciales que se constituyen como COMPETIDORES de karting.

   - - COMPETIDOR ESCUDERIA KARTING (ECK)
   - - COMPETIDOR COMERCIAL KARTING (CCK)
   - - COPIA DE COMPETIDOR COLECTIVO KARTING (CPK)

CONSIDERACIONES GENERALES

Un COMPETIDOR es toda persona física o jurídica, escudería o empresa comercial, que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de COMPETIDOR ESCUDERÍA (EC) y COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING (ECK).

Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

Las licencias de COMPETIDOR solo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

Un deportista titular de una licencia de COMPETIDOR podrá solicitar otra licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA o INDIVIDUAL a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. Es decir, una **persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de COMPETIDOR**.

Las licencias de COMPETIDOR y copia asignadas en el momento de la inscripción de un meeting no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

- **COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING (ECK) 295 euros**

VALIDEZ

La licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Entidades Deportivas de Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Canaria del Deporte

2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

3. A cada COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING le será expedida una única licencia original de COMPETIDOR y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería de Karting designe.

4. De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo COMPETIDOR sea una Escudería de Karting deberá presentar al organizador de la competición/competición, en las verificaciones administrativas, además de su licencia original de deportista, la licencia original de la Licencia/Copia de COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING.

5. El titular de la Licencia/Copia de COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición en las verificaciones administrativas.

6. Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING debidamente cumplimentado, así como DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de COMPETIDOR ESCUDERÍA KARTING.
   - Justificante de pago de los 295 euros correspondientes.
   - Copia del documento de registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
   - Copia de los Estatutos
   - Copia del CIF de la Escudería

- **COMPETIDOR COMERCIAL KARTING (CCK) 790 euros**

VALIDEZ

La licencia de COMPETIDOR COMERCIAL KARTING será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.

2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.

3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.

4. A cada COMPETIDOR COMERCIAL KARTING le será expedida una única licencia original de COMPETIDOR y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho COMPETIDOR COMERCIAL KARTING designe.

5. De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo COMPETIDOR sea un COMPETIDOR COMERCIAL KARTING deberá presentar al organizador de la competición, en las verificaciones administrativas, además de su licencia original de deportista, la licencia original de la Licencia/Copia de COMPETIDOR COMERCIAL KARTING.

6. El titular de la Licencia/Copia de COMPETIDOR COMERCIAL KARTING es la persona que figura en la licencia, excepto si el COMPETIDOR COMERCIAL KARTING autoriza mediante un certificado a otra persona la Licencia/Copia de COMPETIDOR COMERCIAL KARTING. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición en las verificaciones.

7. Ninguna persona que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de COMPETIDOR COMERCIAL KARTING debidamente cumplimentado, así como la certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia y el DNI de la persona mayor de edad a la que se asigna la titularidad de la licencia de COMPETIDOR COMERCIAL KARTING.
   - Justificante de pago de los 790 euros correspondientes.
   - Copia del CIF de la empresa

- **COPIA DE COMPETIDOR COLECTIVO KARTING (CPK) 55 euros**

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la escudería o empresa para la expedición de una copia de su licencia de COMPETIDOR COLECTIVO KARTING.

2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.

3. Un deportista titular de una licencia de COMPETIDOR podrá solicitar otra licencia de COMPETIDOR, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la FCA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de COMPETIDOR.**

4. Ninguna persona que esté que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud de Copia de COMPETIDOR COLECTIVO KARTING debidamente cumplimentado, así como DNI(s) de la(s) persona(s) mayor(es) de edad a la(s) que se asigna la titularidad de la(s) licencia(s) de Copia de COMPETIDOR COLECTIVO KARTING.
   - Justificante de pago de 55 euros por cada Copia de COMPETIDOR COLECTIVO KARTING solicitada (excepto las 5 primeras copias, que son gratuitas).

2. LICENCIAS DE DEPORTISTA **(NO INTERNACIONALES)**

- – COMPETIDOR INDIVIDUAL KARTING (CKI)
- – ALEVIN (AL)
- – CADETE (CD)
- – JUNIOR (JR)
- – SENIOR (SR)
- – PERMISO DE PARTICIPACIÓN KARTING (PPK)

- **COMPETIDOR INDIVIDUAL KARTING (CKI) 75 euros**

VALIDEZ

La licencia de COMPETIDOR INDIVIDUAL KARTING será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. El titular de una licencia de COMPETIDOR INDIVIDUAL KARTING podrá solicitar otra licencia de COMPETIDOR, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la RFEdeA. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de COMPETIDOR.**

3. El representante de la Licencia de COMPETIDOR INDIVIDUAL KARTING será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la competición.

4. Ninguna persona que esté que esté sancionada en materia de Disciplina Deportiva podrá representar la titularidad de otro COMPETIDOR o estar en posesión de licencia de COMPETIDOR.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Incluir el justificante de pago de 75 euros.
   - Copia del DNI.

LICENCIAS DE PILOTO/CONDUCTOR

CONSIDERACIONES GENERALES

Un piloto/conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera provista obligatoriamente de una licencia de piloto/conductor que le habilite para ello.

Todo piloto que tenga licencia o participe en categorías Alevín, Cadete o Junior y solicite licencias o participe en categorías superiores (Cadete, Junior o Senior, respectivamente) no podrá volver a participar en categorías inferiores.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Si el cambio de licencia es de la misma categoría y del mismo importe o de la misma categoría y de importe menor a la que posee deberá abonar 15 euros.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas competiciones, será necesario estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

- **ALEVIN (AL) 130 euros**

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Alevín en:

1. Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los siete años cumplidos y once años. La Licencia será válida hasta el 31 de diciembre del 11º cumpleaños**.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 130 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

- **CADETE (CD) 130 euros**

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Cadete en:

1. Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los once y los trece años**. Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del uno de enero del año civil de la edad mínima indicada **y serán válidas hasta el 31 de diciembre del 13º cumpleaños.**

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 130 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

- **JUNIOR (JR) 170 euros**

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de la categoría Junior en:

1. Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad comprendida **entre los trece y los quince años.** Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del uno de enero del año civil de la edad mínima indicada y serán válidas hasta el 31 de diciembre del 15º cumpleaños.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 170 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

- **SENIOR (SR) 195 euros**

VALIDEZ

Será válida únicamente para participar en calidad de conductor de las categorías Senior o similares en:

1. Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Las licencias nacionales de piloto de karting no estarán habilitadas para poder participar en competiciones que se celebren fuera del territorio español. Para poder participar en dichas competiciones, será preciso estar en posesión de una licencia internacional.

SE RECUERDA QUE TODOS AQUELLOS DEPORTISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO DEBERÁN OBTENER LA PRECEPTIVA LICENCIA INTERNACIONAL DIRECTAMENTE EN LA RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de **quince años**. Las licencias de piloto se podrán solicitar a partir del uno de enero del año civil de la edad mínima indicada.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 195 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

- **PERMISO DE PARTICIPACIÓN KARTING (PPK) 70 euros**

VALIDEZ

1. Competiciones de Karting que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.

2. Este permiso será válido para participar en calidad de conductor en una única competición que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.

3. Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.

4. El permiso es válido para un único evento y siempre que la competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

REQUISITOS

1. El Permiso de Participación de Karting estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera la Normativa para la Expedición de Licencias de la FCA.

2. No existe límite en cuanto al número de veces que este Permiso puede ser expedido a un participante.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor también deberá adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizanteIncluir el justificante de pago de 70 euros.
   - Copia del DNI.
   - Certificado Médico, que cumpla con los requisitos de la FIA y la Real Federación Española de Automovilismo.

OFICIALES

VIII. TIPOS DE LICENCIAS

F. LICENCIAS DE OFICIALES

- – COMISARIO DEPORTIVO (CD)
- – DIRECTOR DE CARRERA (DC)
- – SECRETARIO DE CARRERA (SC)
- – CRONOMETRADOR (OB)
- – COMISARIO TÉCNICO (OC)
- – JEFE DE ÁREA (JDA)
- – COMISARIO DE RUTA (OD)
- – JEFE MÉDICO (JOM)
- – OFICIAL PRINCIPIANTE (OP)

GUÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

La FCA expedirá -excepcionalmente- licencias a personas que acrediten que el incumplimiento de las participaciones mínimas para la obtención de los tipos de licencias "CD","DC","SC" y "JDA" ha sido debido a causas de fuerza mayor.

No se expedirá licencias de oficial principiante si se ha estado en posesión o se ha examinado de una licencia de oficial en años anteriores.

Únicamente las Federaciones Autonómicas y los Organizadores de competiciones puntuables para Campeonatos FIA y/o RFEdeA podrán impartir cursillos, acceder a los cursos on-line y convocar exámenes para la obtención de licencias de oficial.

La FCA podrá autorizar (en casos excepcionales y a petición de la Entidad interesada) la realización de dichos cursos a Organizadores con una dilatada y contrastada experiencia en nuestro deporte.

• COMISARIO DEPORTIVO (CD) 140 euros

VALIDEZ

La licencia de Comisario Deportivo será válida para actuar como:

1. Comisario Deportivo
2. Comisario Deportivo Oyente
3. Relaciones con los Competidores
4. Jefe de Tramo
5. Jefe de Puesto
6. Jefe de Parque
7. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Si ha estado en posesión de dicha licencia en los 2 últimos años acreditar un mínimo de 2 actuaciones como:

• Comisario Deportivo
• Comisario Deportivo Oyente
• Relaciones con los Competidores

3. Si se solicita por primera vez:

a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 2 años precedentes.
b) Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

MUY IMPORTANTE: LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.

4. Si no ha renovado la licencia de Comisario Deportivo en los últimos 2 años tendrá que realizar y superar el correspondiente examen.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente. Incluir el justificante de pago de 140 euros.
- Copia del DNI.
-

- **DIRECTOR DE CARRERA (DC) 140 euros**

VALIDEZ

La licencia de Director de Carrera será válida para actuar como:

1. Director de Carrera
2. Director adjunto
3. Responsable de Seguridad
4. Relaciones con los Competidores
5. Jefe de Tramo
6. Jefe de Puesto
7. Jefe de Parque
8. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Si ha estado en posesión de dicha licencia en los 2 últimos años acreditar un mínimo de 2 actuaciones como:

- Director de Carrera
- Director adjunto
- Relaciones con los Competidores
- Responsable de Seguridad

3. Si se solicita por primera vez:

a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 2 años precedentes.
b) Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

MUY IMPORTANTE: LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.

4. Si no ha renovado la licencia de Director de Carrera en los últimos 2 años tendrá que realizar y superar el correspondiente examen.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente. Incluir el justificante de pago de 140 euros.
- Copia del DNI.

- **SECRETARIO DE CARRERA (SC) 140 euros**

VALIDEZ

La licencia de Comisario Deportivo será válida para actuar como:

1. Secretario de Carrera
2. Secretario de Carrera Adjunto
3. Relaciones con los Competidores
4. Jefe de Tramo
5. Jefe de Puesto
6. Jefe de Parque
7. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Si ha estado en posesión de dicha licencia en los 2 últimos años acreditar un mínimo de 2 actuaciones como:

- Secretario de Carrera
- Secretario de carrera Adjunto
- Relaciones con los Competidores

3. Si se solicita por primera vez:

a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los 2 años precedentes.
b) Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

MUY IMPORTANTE: LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA. EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.

4. Si no ha renovado la licencia de Secretario de Carrera en los últimos 2 años tendrá que realizar y superar el correspondiente examen.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente. Incluir el justificante de pago de 140 euros.
   - Copia del DNI.

- **JEFE DE ÁREA (JDA) 125 euros**

VALIDEZ

La licencia de Jefe de Área será válida para actuar como:

1. Jefe de Tramo Cronometrado
2. Jefe de Puesto
3. Jefe de Parque
4. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

2. Podrán obtener de forma automática esta licencia, los oficiales que en los 2 años anteriores a la expedición de la licencia hayan actuado en dicho puesto con licencia y su petición sea avalada por una Federación Autonómica o el Organizador de una competición, quienes darán fe de su capacidad y conocimientos para este puesto.

3. Podrán optar a esta licencia aquellas personas que no habiendo actuado nunca en los citados puestos acrediten un año de posesión de licencia de Cronometrador, Comisario Técnico o Comisario de Ruta.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando mediante certificación de una Federación Autonómica o el Organizador de una competición, un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
   - Copia del DNI.

- **CRONOMETRADOR (OB) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Cronometrador en las siguientes competiciones:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

2. Haber estado en posesión de licencia de Cronometrador en los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.

3. Si se solicita por primera vez:

a) Realizar y superar el correspondiente curso y examen.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (la 1ª solicitud con certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente). Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
   - Copia del DNI.

- **COMISARIO TÉCNICO (OC) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Comisario Técnico en las siguientes competiciones:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario Técnico y acreditar un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.

3. Si se solicita por primera vez:

a) Realizar y superar el correspondiente curso y examen.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado acreditando un mínimo de 2 actuaciones realizadas durante los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
   - Copia del DNI.

- **COMISARIO DE RUTA (OD) 85 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Comisario de Ruta en las siguientes competiciones:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario de Ruta en los 2 años precedentes a la solicitud de la licencia.

3. Si se solicita por primera vez:

a) Realizar y superar el correspondiente curso y examen.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (la 1ª solicitud con certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente). Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago de 85 euros.
   - Copia del DNI.

- **JEFE MÉDICO (JOM) 125 euros**

VALIDEZ

Esta licencia será válida para actuar como Jefe Médico en las siguientes competiciones:

A. Todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

B. Todas las competiciones de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la RFEdeA.

REQUISITOS

1. Ser licenciado en medicina y cirugía.

2. A criterio de la FCA se podrá solicitar que se acredite documentalmente conocimientos médicos del deporte del automovilismo (currículum deportivo).

3. Acreditar una actuación como médico en una prueba del Campeonato de España de Automovilismo y/o Karting de la temporada anterior a la solicitud de la licencia.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario o por mail la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado con certificación que acredite una actuación como médico en una prueba del Campeonato de Canarias o de España de Automovilismo y/o Karting de la temporada anterior a la solicitud de la licencia. Incluir el justificante de pago de 125 euros.
   - Copia del DNI.
   - Copia del título o del carnet de colegiado.

• OFICIAL EN PRÁCTICAS (OBP, OCP y ODP)

VALIDEZ

• Podrá renovarse la licencia en prácticas durante dos años consecutivos. Para la expedición de la licencia definitiva deberá realizarse el curso y superar el examen correspondiente.

• En el cuadro de oficiales de una competición no podrán figurar más de un 15% de las licencias en prácticas de la clase “OB” y de un 25 % para la clase “OD”, no pudiendo actuar en ningún caso en cargos de responsabilidad (jefe de cronometraje, jefe de parque, etc.).

• Los organizadores de las competiciones en las que actúen oficiales en prácticas, deberán remitir una lista de todos los oficiales que actúan con anterioridad a la celebración de la competición.

• No se expedirá licencia de oficial en prácticas si se ha estado en posesión o se ha examinado de una licencia de oficial en años anteriores.

REQUISITOS

1) Tener una edad mínima de dieciséis años.

2) La FCA expedirá licencias de Cronometrador y Comisario de Ruta en prácticas, a las personas que a su criterio o el del Organizador de una competición, posean un conocimiento suficiente de nuestro deporte para actuar en el cometido que al efecto se establece en cada tipo de licencia.

TRAMITACIÓN

1. Para su tramitación debe enviarse por correo ordinario, por mail o por un sistema on-line designado por la FCA la siguiente documentación:
   - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. Si el solicitante es menor, adjuntar el impreso de autorización de padre/madre/tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria, así como el DNI de la persona autorizante. Incluir el justificante de pago.
   - Copia del DNI.
   - Certificación de su Federación Territorial en la que se avalen sus conocimientos para optar a la licencia en prácticas.
   - Importe:
     OBP: 105 €
     OCP: 105 €
     ODP: 60 €